

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:20/01/2022

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120040022300	Ejecutivo Singular	BANCA E INVERSION S.A.	DERIVADOS INDUSTRIALES DEL VALLE LTDA	Auto decide sobre avalúo OBS. -OTORGAR FIRMEZA a los avalúos de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 370-266382 y 370-61398 obrantes a ID 25 y 33 del cuaderno principal del expediente digital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del C.G.P. Ejecutoriada la providencia, vuélvase a despacho para lo pertinente.	12/01/2022		1
76001310300120170025300	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ALIMENTOS MANAR S.A.S. Y OTRO	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR al Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, informándole que la solicitud de embargo de remanentes y/o bienes que se lleguen a desembargar comunicada mediante oficio No. 2141 del 11 de noviembre de 2021, SURTE EFECTOS LEGALES únicamente respecto de la sociedad demandada ALIMENTOS MANAR S.A.S. Lo anterior para que obre dentro del proceso ejecutivo radicado bajo la partida -009-2017- 00257-00.	12/01/2022		1
76001310300120200017400	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	JHON FREDY LOPEZ GOMEZ	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el Fondo Nacional de Garantías SA por valor de \$220.894.289,00 de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. - DISPONER que por intermedio de la oficina se oficie al Banco Agrario a fin de que expida una relación de los títulos de depósitos judiciales que por cuenta de este proceso se han constituido. -Habiéndose cumplido lo anterior por parte del Banco Agrario, INGRESE nuevamente a despacho el proceso para decidir en lo pertinente	11/01/2022		1
76001310300120210000900	Ejecutivo Mixto	BANCO DE OCCIDENTE	PAULA ANDREA ORTIZ ARDILA	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. -ACEPTAR la subrogación legal parcial que efectuada entre BANCO DE OCCIDENTE a favor de FONDO NACIONAL DE GARANTIAS SA, originado en el pago realizado por aquel subrogatario de la obligación fuente del recaudo, por el valor de \$66.064.272,oo. -DISPONER que FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS, actuará en este proceso, como nuevo acreedor, pero respecto únicamente de la suma pagada al acreedor ejecutante. -RECONOCER personería judicial, al abogado ARTURO ESPINOSA LOZANO, como apoderada de FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS. -REQUERIR a la parte demandante para que se sirva aclarar la liquidación del crédito presentada, pues se liquidan los valores adeudados por la demandada, no obstante, no tiene en cuenta el pago realizado por el Fondo Nacional de Garantías por valor de \$66.064.272, por tanto, debe modificarla en tal sentido.	11/01/2022		1

76001310300320110012800	Ejecutivo Mixto	COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL S.A.	MANGO COMUNICACIONES LTDA	Auto decide sobre auxiliares de la justicia OBS. - RELEVAR del cargo de perito avaluador a la perito GLORIA LYDA RENGIFO ALARCON. -DESIGNAR como perito avaluador del inmueble cautelado en el presente asunto a la señora VICTORIA EUGENIA GARCÍA ARIZABALETA. La gestión encomendada deberá cumplir con los requisitos contenidos en el artículo 226 del C.G.P. Se concederá 5 días a partir de la notificación para que se pronuncie respecto de la aceptación del cargo. Luego tendrá 15 días hábiles para proceder con la experticia. - ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo, se realice la comunicación correspondiente.	12/01/2022		1
76001310300420000058600	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO INTERCONTINENTAL S.A. INTERBANCO SA	JOSE URIEL DIAZ	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. -Fíjese DILIGENCIA DE REMATE para el 15 de marzo de 2022, a las 10.00 A.M. -EL AVISO DEBERÁ SER PUBLICADO POR LA PARTE INTERESADA, en un periódico de amplia circulación en la localidad, ya sea en EL PAÍS u OCCIDENTE, o, en su defecto, en una emisora, artículo 450 del C.G.P. -TÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo MICROSOFT TEAMS por intermedio del enlace para acceder a la audiencia virtual que se publicará en el microsítio de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias. -Las posturas electrónicas siempre se realizarán a través de correo electrónico y deberán ser enviadas al correo institucional del despacho j01ejecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co. -Las posturas electrónicas deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional.	12/01/2022		1
76001310300520120019000	Ejecutivo con Título Hipotecario	CERVECERIA DEL VALLE SA	CARLOS ALPIDIO MONTES VASQUEZ	Auto decide sobre terminación OBS. -ACEPTAR la TRANSACCIÓN presentada por la parte ejecutante y coadyuvada por la ejecutada, conforme a lo dispuesto en el escrito aportado. -DECLARAR TERMINADO el presente proceso de EJECUTIVO HIPOTECARIO formulado por CERVECERIA DEL VALLE S.A. en contra de CARLOS ALPIDIO MONTES VASQUEZ, por la figura jurídica de la TRANSACCIÓN. -CANCELAR las medidas de embargo y secuestro decretadas sobre los inmuebles relacionados en el oficio No. 637 del 14 de febrero de 20131 . Oficiese. - ORDENAR el desglose de los documentos base de recaudo, para que sean entregados a la parte demandada y a costa de la misma, con la constancia expresa de que la obligación fue pagada. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	12/01/2022		1
76001310300520120019000	Ejecutivo con Título Hipotecario	CERVECERIA DEL VALLE SA	CARLOS ALPIDIO MONTES VASQUEZ	Auto decide sobre arancel judicial OBS. -ORDENAR al demandante CERVECERIA DEL VALLE S.A., el pago del Arancel Judicial generado en este proceso, por la suma de \$4.000.000. El pago deberá hacerse oportunamente mediante depósito judicial, a órdenes del CSJARANCEL JUDICIAL Y SUS RENDIMIENTOS - CUN - Convenio No. 13472 - Número de cuenta 3-0820-000632-5; igualmente, vencido el termino dispuesto para ello, sin que se haya efectuado el pago, se remitirá copia auténtica de la misma a la Oficina de Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Valle del Cauca, con la constancia de que presta mérito ejecutivo. La Oficina de Apoyo proceda de conformidad.	12/01/2022		1
76001310301519970105100	Ejecutivo Mixto	CREDISA S.A	CARLOS ALBERTO ROMERO	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - ORDÉNESE la actualización del oficio No. 2.084 del 18 de septiembre de 2020, para que sea remitido a la parte	11/01/2022		2

				actora a fin de que proceda con su respectivo diligenciamiento.			
76001310301519980092800	Ejecutivo Singular	MARIA NELLY TANGERIFE RAMIREZ	EDUARDO CALDERON MOTTA	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -GLOSAR y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE ACTORA el memorial obrante a índice 06 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital, donde el Juzgado Décimo Civil del Circuito de la Oralidad de Cali, informó que la solicitud de remanentes decretada por este despacho dentro del proceso ejecutivo radicado bajo la partida 010-2019-00151-00, será tenido en cuenta. - DECRETAR el embargo de los derechos litigiosos que posea la entidad demandada EXPRESO TREJOS LTDA, dentro del Proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho que adelanta contra la DIAN, que cursa ante el HONORABLE TRINUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI, bajo la Radicación No. 76001233300520140096000, Magistrado Ponente Dr. JHON ERICK CHAVEZ BRAVO.	11/01/2022		2
76001310301520140014800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	OLGA PATRICIA LEGARDA MESA	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR la solicitud de oficiar al Juzgado 2 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali. -CONMINAR al abogado del extremo activo para que se sirva indicar el radicado correcto del proceso del cual pretende se decreten remanentes en el precitado juzgado para proceder con el trámite pertinente.	11/01/2022		2
76001310301520160033200	Ejecutivo con Título Hipotecario	ARTURO DE JESUS SANTANA GARCIA	OLIVA TENORIO HURTADO	Auto decide sobre comisión OBS. -AGREGAR para que obre y conste en el escrito allegado por la auxiliar de justicia PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO, como representante legal de la sociedad MEJIA ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S., quien aceptó nombramiento como secuestre en el presente proceso. - COMISIONAR a los Juzgados Civiles Municipales de Cali, creados para el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios, para la práctica de la diligencia de entrega material del inmueble No. 370-735169, la cual deberá realizarse al secuestre PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO, como representante legal de la sociedad MEJIA ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S. Facúltese al comisionado con todas las funciones inherentes para el buen desempeño de la comisión, fijar honorarios y, entre ellas la de subcomisionar. -Librese despacho comisorio. -OTORGAR FIRMEZA al avalúo del inmueble No. 370-735169, artículo 444 del C.G.P. - DIFERIR la solicitud de fijar fecha de remate en el presente asunto.	11/01/2022		1
76001310301520180021000	Ejecutivo Singular	MARIA SANTOS CHARA SANDOVAL	JAIRO ALBERTO MEDINA MEZU	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL Y/O PROMISCOUO MUNICIPAL DE CALOTO - CAUCA - (REPARTO) Y/O ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALOTO (CAUCA) para que den cumplimiento a lo ordenado mediante despacho comisorio No. 033 del 7 de abril de 2021. Por secretaría remítase copia del documento obrante a ID 14 del cuaderno principal del expediente digital.	11/01/2022		2

Numero de registros:13

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 20/01/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)